



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con treinta minutos del **ocho de enero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de diciembre** de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio INFOQRO/UVGD/8/2025; suscrito por la Jefa de la Unidad de vigilancia y gestión documental, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Querétaro², recibida en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el diecisiete de diciembre y registrada mediante folio 1586; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que obra en una foja con texto por un solo lado, del cual se ordena su glose a los autos del presente expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Atención a vista. En atención al contenido del oficio de referencia, por el que la Jefa de la Unidad de vigilancia y gestión documental de infoqro, informa que derivado de la vista remitida por esta autoridad, no se advierte la divulgación ilícita de datos personales de las cuales dicho organismo garante tenga la atribución para iniciar procedimiento de verificación, previsto en los artículos 106 y 107 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, lo que se asienta par los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


NSC/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante infoqro.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.